

## **CRITERIOS DE TITULACIÓN** **(4º ESO y FP BÁSICA)**

El Real Decreto 562/2017, de 2 de junio, determina en su artículo 2 las condiciones que han de cumplir los alumnos para la obtención del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria.

Obtendrán el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria, los alumnos y alumnas que hayan obtenido una evaluación:

- a) bien positiva en todas las materias,
- b) bien negativa en un máximo de dos, siempre que éstas no sean de forma simultánea Lengua Castellana y Matemáticas.

Sin perjuicio de lo anterior, para obtener el título será preciso que el equipo docente considere que el alumno o alumna ha alcanzado los objetivos de la etapa y ha obtenido las competencias correspondientes.

Asimismo, los alumnos y alumnas que obtengan un título de Formación Profesional Básica podrán obtener el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria, siempre que, en la evaluación final del ciclo formativo, el equipo docente considere que han alcanzado los objetivos de la Educación Secundaria Obligatoria y adquirido las competencias correspondientes.